

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 07 de setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010 -2018, realizada el 07 de setiembre del 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: La segunda agenda con expediente administrativo N° 76057 sobre: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto la segunda agenda bajo expediente administrativo N° 76057 con Informe N° 435-2018-GPP/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2018, emitido por el Gerente Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz e Informe N° 202-2018-T/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2018, informa que se realizó la ejecución de tres (03) cartas fianzas de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN RAMON DE PANGOA - DISTRITO DE PANGOA, que haciendo a la suma de S/ 1 069,090.40 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Noventa con 40/100 soles) y se encuentra depositado en la cuenta corriente 0477-004717 EJECUCION DE CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS.

Por tanto corresponde su incorporación al presupuesto institucional, en mérito al artículo 39 de la Ley N° 28411 - del Sistema Nacional del Presupuesto establece: "Son **Modificaciones Presupuestarias** en el Nivel Institucional **39.1** Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partida, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de partida, constituyen traslados de crédito presupuestario entre pliegos. **39.2** En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso, el cuál fue debatido por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la incorporación de mayores ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa por el monto de S/ 397,523.00 soles.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en los rubros 09, según lo indicado en el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 007-2018-EF/50.01; por el monto de S/ 1 069,090.40. (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Noventa con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE